



RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2020 DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS PARA CUBRIR VACANTES ACCIDENTALES O PARA NUEVAS TAREAS DOCENTES SOBREVENIDAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de León, aprobado por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León, y de acuerdo con el “Reglamento para la contratación de profesorado en los casos de vacantes accidentales o de nuevas tareas docentes sobrevenidas” (Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2017) y, en lo no previsto en dicha Normativa, con lo establecido en el “Reglamento de los concursos para la provisión de plazas de Profesor Asociado en la Universidad de León”, aprobado por el Consejo de Gobierno el 9 de noviembre de 2017 (BOCyL de 2 de noviembre de 2017) y el “II Convenio Colectivo del PDI contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León” (BOCyL de 18 de mayo de 2015), este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas y al objeto de atender tareas urgentes, resuelve convocar Concurso Público de Méritos para la provisión, en régimen de derecho laboral, de las plazas de profesorado contratado que se relaciona en el Anexo I para cubrir nuevas vacantes accidentales o para nuevas tareas docentes sobrevenidas:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- REQUISITOS GENERALES Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS CANDIDATOS.

1.1.- Para ser admitido al Concurso de Méritos, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales para el acceso a la Función Pública y, en particular, los siguientes:

a) Nacionalidad.

Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, que gozarán de idéntico tratamiento y con los mismos efectos al de los nacionales españoles.

Estas previsiones serán también de aplicación a los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Los contratos de profesorado contratado en régimen de derecho laboral no estarán sujetos a requisitos o condiciones basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Edad.

Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) Titulación.

Estar en posesión de una titulación universitaria que permita impartir la docencia universitaria asignada a la plaza a la que se concursa.

En el Anexo II de la presente convocatoria se indican las titulaciones y ponderaciones adecuadas a cada una de las plazas.

En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Arquitecto o Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Doctor, Graduado y Máster, u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se **encuentren debidamente homologados por el Estado Español**. Cuando se trate de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, declaración de equivalencia o reconocimiento profesional del título académico, cuando así proceda.



Universidades Públicas de Castilla y León).

SEGUNDA.- SOLICITUDES.

2.1.- Quienes estén interesados en tomar parte en los concursos formalizarán su solicitud en el modelo normalizado que se adjunta como Anexo IV, que será facilitado en el Registro General de la Universidad y en las Unidades de Registro ubicadas en el Campus de León y en el de Ponferrada.

2.2- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de León en el plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución. Podrán ser presentadas en el Registro General de la Universidad de León, o en las Unidades de Registro ubicadas en los Campus de León (Vegazana) y de Ponferrada y, en todo caso, podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fecha antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de León.

2.3.- Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la siguiente documentación:

- a) Fotocopia o escáner del DNI, para los aspirantes que posean la nacionalidad española.
- b) Los aspirantes de nacionalidad extranjera, fotocopia de los documentos que acrediten que se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- c) Acreditación del abono de los derechos de examen, de no constar en la instancia.
- d) Fotocopia del título académico o, en su caso, certificación de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, documentación que acredite su homologación.
- e) Fotocopia de los documentos, emitidos en fecha posterior a esta convocatoria, que acrediten fehacientemente el cumplimiento del requisito establecido en la base 1.2.a). A estos efectos, según proceda en cada caso, se aportará informe de la vida laboral de la Seguridad Social, certificado de mutualidad o colegio profesional, copia de contrato laboral, alta en el impuesto de actividades económicas, declaraciones fiscales (IRPF IVA, Sociedades), etc. Los funcionarios públicos o personal laboral al servicio de una administración pública, certificación administrativa de servicios actualizada.
- f) *Currículum vitae*, en el que los solicitantes detallarán cada uno de los méritos que alegan para su valoración. El currículum y los documentos que acrediten los méritos deberán seguir escrupulosamente el orden del Baremo de Méritos que figura como Anexo V.
- g) Documentos y publicaciones que acrediten todos los méritos alegados; que serán escaneadas y presentadas en soporte informático:
 - En un CD o Pendrive, en el que se indicará nº de plaza, apellidos, nombre y DNI del interesado, o
 - Por correo electrónico, en un archivo en formato PDF que se nombrará con el código de plaza y el DNI del interesado a la siguiente dirección de correo electrónico:



La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación de encontrarse exento de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago de los derechos de examen en Unicaja Banco, o en otra entidad, supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud, en tiempo y forma, ante el órgano expresado en el punto 2.2.

CUARTA.- DEDICACIÓN Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.

La contratación será en régimen laboral, y su dedicación se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

En cuanto a su duración, la relación laboral se extinguirá tan pronto desaparezcan las circunstancias que aconsejaron su celebración, tales como el reingreso de la personal sustituida, la suficiencia del profesorado del Departamento para atender las necesidades académicas, la cobertura definitiva de la plaza o la finalización de la tarea docente sobrevenida y, en todo caso, finalizarán en la fecha señalada como duración máxima para cada plaza en el Anexo I.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y BAREMO DE MÉRITOS.

5.1.- El baremo de méritos a utilizar es el previsto en el “Reglamento de los concursos para la provisión de plazas de Profesor Asociado en la Universidad de León, aprobado por el Consejo de Gobierno el 9 de noviembre de 2017 (BOCyL de 22 de noviembre de 2017), con la excepción de que la entrevista pública a la que se hace referencia en su apartado 6.2, por razones de urgencia, no será obligatoria.

5.2.- La Valoración de dichos méritos será efectuada por la Comisión Técnica de Baremación del Área de Conocimiento, de acuerdo con las necesidades académicas que deben atenderse, elevándose la propuesta oportuna al Vicerrector de Profesorado, quien resolverá, previa consulta al representante del Comité de PDI Laboral.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

6.1.- El aspirante que haya resultado seleccionado dispondrá de un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución del concurso en el tablón de anuncios del Rectorado, para la presentación de la documentación que se indica. La Resolución también se hará pública en la página web de la Universidad.

6.2.- La documentación que deben presentar serán los originales, para su cotejo, de los siguientes documentos:

- a) DNI.
- b) Los que acrediten el cumplimiento de los requisitos generales de acceso a la función pública y los exigidos específicamente para cada tipo de plaza.
- c) Los que, en su caso, hubieran podido establecer las respectivas bases del proceso selectivo.
- d) Los que se refieran al cumplimiento de la normativa de incompatibilidades, específicamente declaración jurada en la que se manifieste que no incurre en situación de incompatibilidad y justificante de haber solicitado la concesión de compatibilidad en caso necesario.

La información sobre la tramitación de las solicitudes de autorización de compatibilidad cuya competencia corresponda a la Junta de Castilla y León se encuentra en la sede electrónica



anuncios de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de León, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de León en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

León, 6 de octubre de 2020

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO,



Fdo.: MIGUEL ÁNGEL TESOURO DÍEZ